



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNANDEZ VERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Resolución de Administración N° 065-2025-INBP-OA

San Isidro, 7 de mayo de 2025

VISTOS:

La Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su versión 03, aprobada con Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA, de fecha 24 de junio de 2021; Resolución de Administración N° 006-2025-INBP/OA, de fecha 30 de enero de 2025; Nota Informativa N° 176-2025-INBP/OA-UE, de fecha 5 de mayo de 2025; correo electrónico de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 7 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se establece la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) y establece la rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público contiene los principios que rigen el empleo público, contemplándose en dicho cuerpo normativo el principio de legalidad, que a la letra señala que los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan en lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. Así también el empleado público en el ejercicio de su función debe actuar respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y comunicaciones; así como los bienes estatales, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 117-2018-INBP, del 30 de julio de 2018, se resuelve aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en cuyo artículo 27 se establece como obligación, observar y acatar las disposiciones que dicte la INBP en uso de su facultad, directriz normativa y disciplinaria en forma directa o a través de sus funcionarios autorizados. Así como acatar y cumplir las órdenes de sus superiores y cumplir en forma adecuada y oportuna las órdenes que por razones de trabajo le sean impartidas por sus jefes superiores;

Que, con Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA, del 24 de junio de 2021, se resuelve modificar la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su versión 03, con la finalidad de





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 065-2025-INBP-OA

establecer los mecanismos y procedimientos para la apertura, ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre del fondo de Caja Chica, fortaleciendo los controles, el uso racional y eficiente de los recursos asignados que aseguren la oportuna atención de necesidades menores, urgentes y no programadas por las unidades de organización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de las instancias funcionales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), asegurando la operatividad y funcionamiento institucional, cumpliendo las medidas de austeridad;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, emitida por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", en adelante la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, la cual, tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, dentro de las responsabilidades que ostenta la Oficina de Administración, se encuentra la supervisión del estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, de conformidad con el numeral 5.1 del V. Responsabilidades, correspondiendo por tanto dirigir la realización de las actividades pertinentes de ser precisadas, en virtud de la autoridad conferida;

Que, según se establece en el numeral 6.4.2 Responsables de la administración de los fondos de Caja Chica, de la la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, los responsables de la administración de los fondos de Caja Chica, deben ser personas distintas a los servidores públicos que efectúen funciones de registro contable y distinto al tesorero; y, debe cumplir con presentar la "Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas" en los plazos conforme a lo establecido en la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado y el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como en la Directiva N° 013-2015-CG-GPROD denominada "Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que, la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Asimismo, para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener: i) el monto total de la Caja Chica; ii) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica; iii) la designación del responsable único de su administración; iv) la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; v) el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, hasta un tope de S/2 000,00; y, vi) el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

Resolución de Administración N° 065-2025-INBP-OA

Que, con Resolución de Administración N° 006-2025-INBP-OA, de fecha 30 de enero de 2025, se autoriza la apertura de fondos de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el año 2025, así como también se designa a los responsables titulares y suplentes de la administración de los fondos de caja chica. Dicha resolución fue modificada con Resolución de Administración N° 036-2025-INBP-OA, de fecha 4 de marzo de 2025;

Que, con Resolución de Administración N° 045-2025-INBP-OA, de fecha 21 de marzo de 2025, se dispuso la cobranza a la servidora civil Maryori Aracely Valcárcel Apaza de la suma de S/ 32,754.61 (Treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 61/100), por no haber cumplido en el plazo máximo con realizar de manera satisfactoria la rendición de cuentas del encargo interno otorgado mediante Resolución de Administración N° 050-2024-INBP-OA, para el mantenimiento y reparación de tres (3) vehículos pertenecientes al parque automotor de XXI Comandancia Departamental de Moquegua, CBP 1435, CBP 1433, y CBP 1607;

Que, con Nota Informativa N° 176-2025-INBP/OA-UE, de fecha 5 de mayo de 2025, la Unidad de Economía informó que habiendo notificado con fecha 3 de abril de 2025 la Carta Notarial N° 005-2025-INBP/OA a la servidora civil Maryori Aracely Valcárcel Apaza, misma donde se le solicitaba a la mencionada que en el plazo de tres (03) días hábiles cumpla con realizar la devolución del importe de S/ 32,754.61 (Treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 61/100) a favor de la INBP; la servidora civil, a la fecha, no ha realizado la devolución de suma de dinero requerida;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece, entre los deberes de la función pública, el uso adecuado de los bienes del Estado, señalando que los servidores públicos deben proteger y conservar los bienes del Estado, utilizándolos de manera racional y evitando su abuso o desaprovechamiento;

Que, aunque la situación reportada por la Unidad de Economía refiere al contexto del manejo del fondo por encargo interno que tuvo la servidora civil, dicha situación afecta los principios de probidad y responsabilidad en el manejo de fondos públicos por parte de la servidora, afectando por tanto también su idoneidad para realizar funciones que estén involucradas con la administración y rendición de cuentas de fondos públicos, entre ellos, el fondo de caja chica;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución de Administración N° 006-2025-INBP-OA, a fin de designar a un nuevo responsable titular para el fondo de Caja Chica de la XXI Comandancia Departamental de Moquegua que garantice el correcto manejo y rendición de los fondos asignados. Por ello, la Oficina de Administración ha tenido a bien por designar al servidor civil Edgar Manuel Murrugarra Lira, identificado con DNI N° 70192770, como nuevo responsable titular del fondo de Caja Chica de la XXI Comandancia Departamental de Moquegua, en adición a las funciones que desarrolla;

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos comunicó a la Oficina de Administración que el vínculo laboral que tenía el señor José Estuardo Mori Villegas con la INBP ha culminado con fecha 11 de abril de 2025. En tanto a ello, resulta necesario modificar la Resolución de Administración N° 006-2025-INBP-OA a fin de dejar sin efecto la designación del antes citado como responsable suplente del fondo de Caja Chica de la INBP;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y en mérito a la normatividad vigente sobre la materia resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;





Resolución de Administración N° 065-2025-INBP-OA

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP, publicada el 22 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público Colegiado Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; la Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA, del 24 de junio de 2021, que resuelve modificar con eficacia anticipada al 3 de junio de 2021 la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su versión 03; y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 025-2017-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la servidora civil Maryori Araceli Valcárcel Apaza como responsable titular del fondo de Caja Chica de la XXI Comandancia Departamental de Moquegua, dispuesta en el ítem 21 del Anexo N° 02 de la Resolución de Administración N° 006-2025-INBP-OA.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor José Estuardo Mori Villegas como responsable suplente del fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dispuesta en el ítem 30 del Anexo N° 02 de la Resolución de Administración N° 006-2025-INBP-OA.

Artículo 3.- MODIFICAR el ítem 21 y 30 del Anexo N° 02 denominado "Responsables de Fondos de Caja Chica – Año 2025" de la Resolución de Administración N° 006-2025-INBP-OA, del 30 de enero de 2025, con eficacia al 12 de mayo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- DESIGNAR como nuevo responsable titular del fondo de Caja Chica de la XXI Comandancia Departamental de Moquegua, al servidor civil Edgar Manuel Murrugarra Lira, identificado con DNI N° 70192770, quien, en adición a sus funciones como asistente administrativo, deberá asumir las responsabilidades que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- MANTENER vigente en sus demás extremos la Resolución de Administración N° 006-2025-INBP-OA y modificatorias, en todo cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente resolución.

Artículo 6.- EXHORTAR a los servidores civiles responsables de fondos de caja chica para el año 2025, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 117-2018-INBP, del 30 de julio de 2018.

Artículo 7.- NOTIFICAR a la Unidad de Economía, la Unidad de Recursos Humanos y al responsable designado, para que proceda con las atribuciones correspondientes, en el marco de la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su versión 03, así como por la normativa que rige la materia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAY 2025

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
PEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración**Resolución de Administración Nº 065-2025-INBP-OA****ANEXO N° 2
RESPONSABLES DE FONDOS DE CAJA CHICA – AÑO 2025**

N°	DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
			TITULARES		SUPLENTE
1	I CD PIURA	ESP. ADM.	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ	AUX. OFICINA	FLOR DE MARIA CARDOZA CHIROQUE
2	II CD LAMBAYEQUE	ESP. ADM.	CRISTIAN ANTONIO DIAZ TAPIA	ESP. ADM.	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO
3	III CD LA LIBERTAD	ESP. ADM.	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO	SECRETARIA	LINDAURA ALBINA RODRIGUEZ MARIN
4	IV CD LIMA CENTRO	ESP. ADM.	GABRIELA ARCE PRADA	SECRETARIA	FLOR MIREILLE VILLAMIL CORNEJO
5	V CD CALLAO	ESP. ADM.	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO	ESP. ADM.	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO
6	VI CD ICA	ASIST. ADM.	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU	ESP. ADM.	ANA ROSA MOTTA RAMIREZ
7	VII CD AREQUIPA	ESP. ADM.	JOSE GUILLERMO MEDINA SEGURA	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
8	VIII CD TACNA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	ASIST. ADM.	EDGAR MANUEL MURRUGARRA LIRA
9	IX CD CUSCO	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA	SECRETARIA	NOHEMI TUPAYACHI RODRIGUEZ
10	X CD JUNIN CENTRO	ESP. ADM.	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN
11	XI CD LORETO	ESP. ADM.	DANTE MARTIN VILCHEZ BANCHI	SECRETARIA	LUCINDA TUESTA SINTI
12	XII CD UCAYALI	ESP. ADM.	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ	ESP. ADM.	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS
13	XIII CD ANCASH	ESP. ADM.	PERCY JAIME FLORES ALFARO	SECRETARIA	MILAGROS DEL ROCIO ALVAREZ VASQUEZ
14	XIV CD HUÁNUCO	ESP. ADM.	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS	ESP. ADM.	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ
15	XVCD JUNIN ORIENTE	ESP. ADM.	JULIANA CAROLINA CASTILLA CAPARACHIN	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN
16	XVI CD MADRE DE DIOS	ESP. ADM.	CHARLES ERICHS VILLAR PAREDES	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
17	XVII CD SAN MARTÍN	ESP. ADM.	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ	SECRETARIA	MIRTHA LOICIT DEL AGUILA PANDURA VDA DE CRUZ
18	XVIII CD TUMBES	ESP. ADM.	MARIELA DEL PILAR IMÁN REYES	ESP. ADM.	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ
19	XIX CD APURIMAC	ESP. ADM.	YANET SOCA AYQUIPA	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
20	XX CD PUNO	ESP. ADM.	MILAGROS YESENIA PACHECO VIZCARRA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA
21	XXI CD MOQUEGUA	ASIST. ADM.	EDGAR MANUEL MURRUGARRA LIRA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA
22	XXII CD AMAZONAS	ESP. ADM.	LLINER FRANCISCO CONTRERAS PORTOCARRERO	ESP. ADM.	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ
23	XXIII CD CAJAMARCA	ESP. ADM.	CARMEN VIOLETA ALVAREZ HUAMÁN	ESP. ADM.	CRISTIAN ANTONIO DIAZ TAPIA
24	XXIV CD LIMA SUR	ESP. ADM.	HONEL GODOFREDO MARTINEZ RIVERA	SECRETARIA	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO
25	XXV CD LIMA NORTE	ESP. ADM.	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO	CONTADOR	ALEJANDRO AGUILERA REVOLLERO
26	XXVI CD AYACUCHO	ESP. ADM.	EDWARD HERNAN CASTELO CARDEÑOSO	ESP. ADM.	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU
27	XXVII CD HUANCAVELICA	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN	ESP. ADM.	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA
28	CAJA CHICA SEDE CENTRAL - CGBVP	SECRETARIA	SABRINA LINSEY ROSAS NÚÑEZ	-	-
29	EMERGENCIAS- CGBVP	ANL. ADM.	WILLIAM MANUEL ERNESTO LLATANCE CHAVEZ	ESP. ADM.	ALEJANDRO ANTHONY ANARA CADENAS
30	CAJA CHICA INBP	ESP. ADM.	ALEJANDRO ANTHONY ANARA CADENAS	-	-





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Oficina de
Administración

Resolución de Administración Nº 065-2025-INBP-OA

Artículo 8.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-

.....
C.P.C. EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ECA/sjcg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



PERU

Ministerio del
InteriorIntendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

FE DE ERRATAS

Resolución de Administración N.º 065-2025-INBP-OA

San Isidro, 10 de junio de 2025

Vista la Resolución de Administración N° 065-2025-INBP-OA, de fecha 7 de mayo de 2025.

DICE:

(...)

ANEXO N° 2

RESPONSABLES DE FONDOS DE CAJA CHICA – AÑO 2025

N°	DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
			TITULARES		SUPLENTE
1	I CD PIURA	ESP. ADM.	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ	AUX. OFICINA	FLOR DE MARIA CARDOZA CHIROQUE
2	II CD LAMBAYEQUE	ESP. ADM.	CRISTIAN ANTONIO DIAZ TAPIA	ESP. ADM.	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO
3	III CD LA LIBERTAD	ESP. ADM.	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO	SECRETARIA	LINDAURA ALBINA RODRIGUEZ MARIN
4	IV CD LIMA CENTRO	ESP. ADM.	GABRIELA ARCE PRADA	SECRETARIA	FLOR MIREILLE VILLAMIL CORNEJO
5	V CD CALLAO	ESP. ADM.	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO	ESP. ADM.	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO
6	VI CD ICA	ASIST. ADM.	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU	ESP. ADM.	ANA ROSA MOTTA RAMIREZ
7	VII CD AREQUIPA	ESP. ADM.	JOSE GUILLERMO MEDINA SEGURA	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
8	VIII CD TACNA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	ASIST. ADM.	EDGAR MANUEL MURRUGARRA LIRA
9	IX CD CUSCO	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA	SECRETARIA	NOHEMI TUPAYACHI RODRIGUEZ
10	X CD JUNIN CENTRO	ESP. ADM.	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN
11	XI CD LORETO	ESP. ADM.	DANTE MARTIN VILCHEZ BANCHI	SECRETARIA	LUCINDA TUESTA SINTI
12	XII CD UCA YALI	ESP. ADM.	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ	ESP. ADM.	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS
13	XIII CD ANCASH	ESP. ADM.	PERCY JAIME FLORES ALFARO	SECRETARIA	MILAGROS DEL ROCIO ALVAREZ VASQUEZ
14	XIV CD HUÁNUCO	ESP. ADM.	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS	ESP. ADM.	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ
15	XV CD JUNIN ORIENTE	ESP. ADM.	JULIANA CAROLINA CASTILLA CAPARACHIN	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN
16	XVI CD MADRE DE DIOS	ESP. ADM.	CHARLES ERICHS VILLAR PAREDES	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
17	XVII CD SAN MARTÍN	ESP. ADM.	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ	SECRETARIA	MIRTHA LOICIT DEL AGUILA PANDURA VDA DE CRUZ
18	XVIII CD TUMBES	ESP. ADM.	MARIELA DEL PILAR IMÁN REYES	ESP. ADM.	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ
19	XIX CD APURIMAC	ESP. ADM.	YANET SOCA AYQUIPA	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
20	XX CD PUNO	ESP. ADM.	MILAGROS YESENIA PACHECO VIZCARRA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA
21	XXI CD MOQUEGUA	ASIST. ADM.	EDGAR MANUEL MURRUGARRA LIRA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA
22	XXII CD AMAZONAS	ESP. ADM.	LLINER FRANCISCO CONTRERAS PORTOCARRERO	ESP. ADM.	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ
23	XXIII CD CAJAMARCA	ESP. ADM.	CARMEN VIOLETA ALVAREZ HUAMÁN	ESP. ADM.	CRISTIAN ANTONIO DIAZ TAPIA
24	XXIV CD LIMA SUR	ESP. ADM.	HONEL GODOFREDO MARTINEZ RIVERA	SECRETARIA	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO
25	XXV CD LIMA NORTE	ESP. ADM.	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO	CONTADOR	ALEJANDRO AGUILERA REVOLLERO
26	XXVI CD AYACUCHO	ESP. ADM.	EDWARD HERNAN CASTELO CARDEÑOSO	ESP. ADM.	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU
27	XXVII CD HUANCAVELICA	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN	ESP. ADM.	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA
28	CAJA CHICA SEDE CENTRAL - CGBVP	SECRETARIA	SABRINA LINSEY ROSAS NÚÑEZ	-	-
29	EMERGENCIAS- CGBVP	ANL. ADM.	WILLIAM MANUEL ERNESTO LLATANCE CHAVEZ	ESP. ADM.	ALEJANDRO ANTHONY ANARA CADENAS
30	CAJA CHICA INBP	ESP. ADM.	ALEJANDRO ANTHONY ANARA CADENAS	-	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 JUN. 2025

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



PERU

Ministerio del
InteriorIntendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración

FE DE ERRATAS

Resolución de Administración Nº 065-2025-INBP-OA

DEBE DECIR:

(...)

ANEXO Nº 2

RESPONSABLES DE FONDOS DE CAJA CHICA – AÑO 2025

Nº	DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
			TITULARES		SUPLENTE
1	I CD PIURA	ESP. ADM.	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ	AUX. OFICINA	FLOR DE MARIA CARDOZA CHIROQUE
2	II CD LAMBAYEQUE	ESP. ADM.	CRISTIAN ANTONIO DIAZ TAPIA	ESP. ADM.	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO
3	III CD LA LIBERTAD	ESP. ADM.	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO	SECRETARIA	LINDAURA ALBINA RODRIGUEZ MARIN
4	IV CD LIMA CENTRO	ESP. ADM.	GABRIELA ARCE PRADA	SECRETARIA	FLOR MIREILLE VILLAMIL CORNEJO
5	V CD CALLAO	ESP. ADM.	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO	ESP. ADM.	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO
6	VI CD ICA	ASIST. ADM.	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU	ESP. ADM.	ANA ROSA MOTTA RAMIREZ
7	VII CD AREQUIPA	ESP. ADM.	JOSE GUILLERMO MEDINA SEGURA	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
8	VIII CD TACNA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	ASIST. ADM.	EDGAR MANUEL MURRUGARRA LIRA
9	IX CD CUSCO	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA	SECRETARIA	NOHEMI TUPAYACHI RODRIGUEZ
10	X CD JUNIN CENTRO	ESP. ADM.	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN
11	XI CD LORETO	ESP. ADM.	DANTE MARTIN VILCHEZ BANCHE	SECRETARIA	LUCINDA TUESTA SINTI
12	XII CD UCA YALI	ESP. ADM.	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ	ESP. ADM.	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS
13	XIII CD ANCASH	ESP. ADM.	PERCY JAIME FLORES ALFARO	SECRETARIA	MILAGROS DEL ROCIO ALVAREZ VASQUEZ
14	XIV CD HUÁNUCO	ESP. ADM.	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS	ESP. ADM.	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ
15	XV CD JUNIN ORIENTE	ESP. ADM.	JULIANA CAROLINA CASTILLA CAPARACHIN	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN
16	XVI CD MADRE DE DIOS	ESP. ADM.	CHARLES ERICHS VILLAR PAREDES	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
17	XVII CD SAN MARTÍN	ESP. ADM.	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ	SECRETARIA	MIRTHA LOICIT DEL AGUILA PANDURO VDA DE CRUZ
18	XVIII CD TUMBES	ESP. ADM.	MARIELA DEL PILAR IMÁN REYES	ESP. ADM.	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ
19	XIX CD APURIMAC	ESP. ADM.	YANET SOCA AYQUIPA	ESP. ADM.	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA
20	XX CD PUNO	ESP. ADM.	MILAGROS YESENIA PACHECO VIZCARRA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA
21	XXI CD MOQUEGUA	ASIST. ADM.	EDGAR MANUEL MURRUGARRA LIRA	ESP. ADM.	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA
22	XXII CD AMAZONAS	ESP. ADM.	LLINER FRANCISCO CONTRERAS PORTOCARRERO	ESP. ADM.	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ
23	XXIII CD CAJAMARCA	ESP. ADM.	CARMEN VIOLETA ALVAREZ HUAMÁN	ESP. ADM.	CRISTIAN ANTONIO DIAZ TAPIA
24	XXIV CD LIMA SUR	ESP. ADM.	HONEL GODOFREDO MARTINEZ RIVERA	SECRETARIA	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO
25	XXV CD LIMA NORTE	ESP. ADM.	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO	CONTADOR	ALEJANDRO AGUILERA REVOLLERO
26	XXVI CD AYACUCHO	ESP. ADM.	EDWARD HERNAN CASTELO CARDEÑOSO	ESP. ADM.	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU
27	XXVII CD HUANCAVELICA	ESP. ADM.	CESAR HUIZA PAYTAN	ESP. ADM.	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA
28	CAJA CHICA SEDE CENTRAL - CGBVP	SECRETARIA	SABRINA LINSEY ROSAS NÚÑEZ	-	-
29	EMERGENCIAS- CGBVP	ANL. ADM.	WILLIAM MANUEL ERNESTO LLATANCE CHAVEZ	ESP. ADM.	ALEJANDRO ANTHONY ARANA CARDENAS
30	CAJA CHICA INBP	ESP. ADM.	ALEJANDRO ANTHONY ARANA CARDENAS	-	-

ECA/sjcg


C.P.C. EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

